



RESOLUCION No. CSJCAR17-188
miércoles, 19 de abril de 2017

“Por medio de la cual se hace extensiva la autorización de traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que la secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, solicito a esta Corporación, autorizar el traslado transitorio del titular del despacho al municipio de Salamina, Caldas, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación y en los cuales ya se habían autorizado, así:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCAR17-141 del 21 de marzo de 2017	2016-80101	Leticia Valencia Duque	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Juicio oral	8 de mayo de 2017, a las 2:00 p.m.
CSJCAR17-142 del 21 de marzo de 2017	2013-01021	Hernando Horacio Vásquez Botero	Homicidio culposo	Acusación	8 de mayo de 2017, a las 11:00 a.m.
CSJCAR17-51 del 1 de febrero de 2017	2012-80059	Johan Ramiro Morales Murillo	Homicidio culposo agravado y otro	Incidente de reparación integral	8 de mayo de 2017, a las 8:00 a.m.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA la autorización del traslado temporal concedida mediante las resoluciones CSJCAR17-141 del 21 de marzo de 2017, CSJCAR17-142 del 21 de marzo de 2017 y CSJCAR17-51 del 1 de febrero de 2017, respectivamente, al doctor **OSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ**, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, para que continúe conociendo de los citados procesos penales, en las audiencias descritas en el cuadro de solicitud.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

ARTÍCULO 3°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 4°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 5°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR17-188 del 19 de abril de 2016 “Por medio de la cual se hace extensiva la autorización de traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por el titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 6°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Aguadas y Salamina, Caldas.

ARTÍCULO 7°: El Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR17-188 del 19 de abril de 2017</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ		
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH